

LA UNIÓN EUROPEA

lanzará este año el reglamento de registro, evaluación y autorización de sustancias químicas, que simplificará el panorama normativo al sustituir a las más de 40 directivas actualmente vigentes

Hacia el registro único de sustancias químicas

●●● **LA COMISIÓN** Europea presentó en 2003 una propuesta de reglamento relativo al registro, evaluación y autorización de las sustancias y preparados químicos, que se denomina REACH por sus siglas en inglés.

A lo largo de este año, el reglamento sobre el registro, evaluación y autorización de sustancias químicas podría ser una realidad. Este reglamento propuesto sustituirá a más de 40 directivas y reglamentos actualmente vigentes.

La Unión Europea (UE) desea

modernizar la legislación europea en materia de productos químicos y crear el sistema REACH, un modelo integrado único de registro, evaluación y autorización de sustancias químicas.

Este reglamento propuesto, por el que se creará este sistema integrado, obligará a las empresas que fabrican e importan productos químicos a evaluar los riesgos derivados de su utilización y a adoptar las medidas necesarias para gestionar cualquier riesgo identificado.



Se ha propuesto un nuevo registro de sustancias químicas.

El registro será el elemento fundamental de REACH. Las sustancias químicas fabricadas, o importadas, en cantidades superiores a una cantidad determinada deberán registrarse en una base de datos central. De esta forma, no podrá fabricarse ni importarse ninguna sustancia que no esté registrada.

DATOS

El registro incluirá los datos relativos a las propiedades, a los usos y a las precauciones de empleo de

los productos químicos. Los datos requeridos guardarán proporción con los volúmenes de producción y con los riesgos de la sustancia.

NUEVA AGENCIA

Una nueva Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos se encargará de administrar la base de datos, recibir los expedientes de registro y elaborar recomendaciones para los productores e importadores, así como para las autoridades competentes, en la aplicación de estas disposiciones.

Los objetivos básicos de esta nueva política europea son mejorar la protección de la salud humana y del medio ambiente, mantener y consolidar la competitividad de la industria química europea, fomentar la innovación en Europa y evitar la fragmentación del mercado interior.

SUSTANCIAS EXCLUIDAS

Según la propuesta de la Unión Europea, se excluirá del ámbito de aplicación de la Directiva: las sustancias radioactivas, las sustancias que se encuentran almacenadas temporalmente bajo vigilancia aduanera, en zonas francas o depósitos francos con el fin de volver a exportarlas, o en tránsito, y las sustancias intermedias no asiladas.

A DESTACAR

EL REGISTRO REACH exige a la industria la obtención de información sobre sus sustancias y su utilización con el fin de gestionarlas de manera segura.

LA PÁGINA 'WEB' de información medioambiental de la Cámara de Comercio e Industria de Zaragoza permite consultar la legislación sobre sustancias químicas: www.camarazaragoza.com/medioambiente



LA CÁMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA elabora esta información a través de su servicio de Medio Ambiente.